



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 01-2023-CM-MDM/U.

Maras, 12 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS,
PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Tito Huaman, Andres Avelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la estación de Orden del día, para la conformación de las comisiones permanentes de regidores del Concejo Municipal Distrital de Maras; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas (...).

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el numeral 15, del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

Que, el artículo 49º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Maras, estipula que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo. Su objetivo es realizar los estudios que le encomienden el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que le corresponde a su rama de actividad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2022, se puso a conocimiento del Concejo Municipal, las comisiones reconocidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el mismo que se puso al debate respectivo.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º, numeral 3) del Artículo 20º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 8) de la precitada norma legal, previo un amplio debate y deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES de regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras- periodo año 2023, quedando integradas de la siguiente manera:

a. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL Y MAQUINARIAS

PRESIDENTE: REG. Ana Alejandrina Guevara Medina

INTEGRANTE: REG. Cristina Tito Huaman

INTEGRANTE: REG. Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuamán

b. COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE: REG. Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuamán

INTEGRANTE: REG. Evaristo Uscamaita Romero

INTEGRANTE: REG. Andrés Avelino Ayma Lucana

c. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: REG. Andrés Avelino Ayma Lucana

INTEGRANTE: REG. Evaristo Uscamaita Romero

INTEGRANTE: REG. Cristina Tito Huaman

d. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, SALUD, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE: REG. Evaristo Uscamaita Romero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



INTEGRANTE: REG. Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuamán
INTEGRANTE: REG. Ana Alejandrina Guevara Medina

e. **COMISIÓN DE TURISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

PRESIDENTE: REG. Cristina Ttito Huaman

INTEGRANTE: REG. Andrés Avelino Ayma Lucana

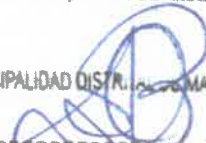
INTEGRANTE: REG. Ana Alejandrina Guevara Medina

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal y órganos de línea y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Maras, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática publique en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Concejo Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Lic. Rera Huaman Quispe
DNI: 41398224
ALCALDE

Archivo Sec. Gral.-MPU.

c.c. Alcaldía

cc. Gerencia Municipal.

c.c. Gerencia de Infraestructura pública y desarrollo Territorial

cc. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

cc. Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental.

DIRECCIÓN: Plaza de Armas S/N – Maras-Urubamba

www.gob.pe/munimaras

Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2023-CM-MDM U Página 3 de 3